

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cénte
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 32.

Habiendo desertado del Batallón de Reserva provincial de Castilla la Nueva, número 3, 6.ª Compañía, el soldado Máximo Estrada Gil, prevengo á los Alcaldes de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de la autoridad militar con las seguridades correspondientes.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de Máximo Estrada.

De 34 años de edad, soltero, pelo negro, cejas id., ojos pardos, color moreno, quinto por el pueblo de Sotodosos.

Núm. 33.

El quinto Teodoro Herraiz Escríbano, por el pueblo de Carrascosa de Tajo, de las señas que á continuación se expresan, se ha fugado de la Caja de quintos de esta provincia.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes, y demás autoridades dependientes de la mía, la busca y captura de dicho Teodoro, poniéndole caso de ser habido, á disposición de Excelentísimo Sr. Gobernador militar con las seguridades convenientes.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de Teodoro Herraiz

De 29 años de edad, soltero, pelo rojo, cejas id., barba clara, color bueno.

Núm. 34.

El Alcalde de Cendejas de la Torre, pone en mi conocimiento haber desaparecido de dicho pueblo Francisco González Molina, sin que se sepa la dirección y paradero.

Ruego á los Sres. Alcaldes, individuos del cuerpo de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la busca del sugeto de que se trata, poniéndole á disposición de aquella autoridad á cuyo fin se insertan las señas á continuación.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de Francisco González.

Edad 38 años, estatura regular, bastante grueso, pelo negro entre cano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno; viste camisa de lienzo, calzon corto de paño pardo, chaleco de pana con botones de cadenilla, faja morada, calzado de albarcas, sombrero negro y anguarina parda.

Núm. 35.

El Alcalde de Membrillera, de esta provincia, me participa la desaparición de una res de cerda del mercado de la villa de Jadráque, propia de Gregorio Clemente vecino de dicho pueblo, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, indaguen si se halla en sus respectivas jurisdicciones, y caso de ser habida, lo avisen oportunamente al Alcalde del expresado Membrillera, á fin de que llegue á su conocimiento y pueda pasar á recogerla, abonando los gastos ocasionados.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de la res de cerda.

Macho, marceño, con cincha blanca, como de siete cuartillas de peso.

Núm. 36.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del cuerpo de orden

público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Atanasio Anguita y Lopez, el cual se ha fugado de la Caja de quintos de esta provincia, y cuyas señas se expresan á continuación; poniéndolo á disposición del Sr. General Gobernador militar con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas del Atanasio.

De 27 años de edad, soltero, pelo negro, ojos pardos, barba clara, color moreno, quinto por el pueblo de Pelegrina.

Núm. 37.

El Alcalde de El Casar de Talamanca, me participa la desaparición de una pollina, propia de Boroteo Escudero, de la propia vecindad, la cual tenia pastando en las inmediaciones del pueblo, ó sea en las eras; sin que á pesar de las diligencias empleadas para su busca, no ha podido ser hallada.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indaguen si se encuentra en sus respectivas demarcaciones, avisándolo oportunamente al Alcalde de dicha localidad, para que llegue á conocimiento del interesado y pueda pasar á recogerla.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de la pollina.

Alzada regular, de 11 á 12 años, sin errar, blanca, un poco rozada en el lomo del aparejo.

Núm. 38.

El Alcalde de Radona, pone en mi conocimiento haber desaparecido de la rastrojera de dicho pueblo, una mula de la propiedad de Felipe Galbano, sin que á pesar de las diligencias practicadas para su busca no ha podido ser habida.

Prevengo á los Alcaldes de esta provincia, practiquen la mas esquisita

vigilancia para averiguar el paradero de la referida mula, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento del expresado Alcalde, para noticia del interesado y pueda pasar á recogerla abonando los gastos originados por la misma.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Señas de la mula.

De 13 á 14 años de edad, alzada seis cuartas y dos dedos poco mas ó menos, pelo negro, bocinegra ó mohina, cola corta, herrada de las manos, lleva cabazon de cuero con dos aldavillas, y es bastante falsa é indómita.

COMISION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA Provincia de Guadalajara.

Suspension de remates de bienes nacionales.

El Sr. Jefe económico de esta provincia, teniendo presente las circunstancias anormales en que se encuentra el partido judicial de Molina, por las cuales el Juzgado de primera instancia se ha trasladado á la ciudad de Sigüenza, se ha servido, en conformidad á lo dispuesto en circular de 17 de Agosto último, suspender la subasta anunciada para el 10 de Octubre próximo, del terreno llamado *Modojos*, perteneciente á la mancomunidad de los pueblos de Tarmiel, Codes, Balbacid é Iruecha.

Por iguales razones se suspenden los remates anunciados para dicho dia, de un solar de casa, sito en el pueblo de Pareja, núm. 1148 del inventario, del clero, y otro que fué local de carnicería en la villa de Auñon, núm. 1558, de propios, toda vez que el Juzgado de Sacedon se ha trasladado á esta capital.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Guadalajara 25 de Setiembre de 1874.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel M. nd. z.

ESTADO NUM.º 3.º

Aprovechamientos de pastos que se autorizan en dichos montes comprendidos en el catálogo.

PUEBLOS. DONDE RADICAN LAS FINCAS.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CÁNON QUE HA DE SATISFACER POR CADA UMA.										NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	OBSERVACIONES.		
	Vacuno.	Peset. Cént.	Mayor.	Peset. Cént.	Menor.	Peset. Cént.	Lanar.	Peset. Cént.	Cabrió.	Peset. Cént.				
<i>Partido de Atienza.</i>														
Albendiego.....	4	3	»	»	»	»	60	50	60	1	50	Por adjudicación.....	Bustar.....	Epoca ordinaria, que se entiende de 1.º de Octubre á 1.º de Abril.
Idem.....	16	3	»	»	»	»	240	50	200	1	50	Idem.....	Valsondo.....	Id.
Alcolea de las Peñas.....	12	3	»	»	6	1	370	50	»	»	»	Idem.....	Dehesa boyal.....	Id.
Aldeanueva de Atienza.....	4	2	50	»	»	»	100	50	50	1	50	Idem.....	Idem.....	Id., se reserva de las superficies incendiadas que no tengan 6 años.
Idem.....	9	2	50	»	»	»	300	50	150	1	50	Idem.....	Pinar.....	Id.
Angón.....	13	2	75	15	»	»	400	50	50	1	50	Idem.....	Dehesa boyal.....	Epoca ordinaria.
Atienza.....	60	2	50	30	10	1	1.500	50	100	1	25	Idem.....	Marojal.....	Id., se reserva para toda clase de ganado la superficie cortada en el año último.
Bodera (La).....	10	2	75	6	4	1	130	50	70	1	50	Idem.....	Dehesa boyal.....	Epoca ordinaria.
Campisábalos.....	43	2	75	7	5	1	2.175	50	50	1	50	Idem.....	Pinarejo, Pinaron y Dehesa de las Navas.....	Id., se reservan las superficies incendiadas que no tengan 6 años.
Cantalajas.....	20	2	75	4	»	»	50	50	»	»	»	Idem.....	Dehesa del Retamar.....	Epoca ordinaria.
Idem.....	60	2	75	8	5	1	150	50	80	1	50	Idem.....	Monte Robledal de la Sierra.....	Id.
Idem.....	100	2	75	12	15	1	400	50	150	1	50	Idem.....	Pinar, Dehesa de la Hoz y Dehesilla.....	Id., se reservan las superficies incendiadas que no tengan 6 años.
Santamera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Dehesa y Hoya de la Parra.....	Epoca ordinaria.
Condernios de Abajo.....	18	2	75	3	2	1	360	50	15	1	50	Idem.....	Dehesa boyal.....	Id., se reservan las superficies incendiadas que no tengan 6 años.
Idem.....	27	2	75	8	6	1	258	50	81	1	50	Idem.....	Pinar.....	Id.
Condernios de Arriba.....	55	2	75	34	14	1	500	50	35	1	50	Idem.....	Monte Pinar y Dehesa.....	Id.
Idem.....	»	»	»	»	»	»	408	50	50	1	50	Idem.....	La Comuna.....	Epoca ordinaria.
Cañamares.....	4	2	75	4	4	1	210	50	108	1	25	Idem.....	La Mata.....	Id.
Cardenosa.....	10	2	75	4	2	1	175	50	»	»	»	Idem.....	Portillo y Gredal.....	Id.
Cercadillo.....	6	2	75	8	6	1	160	50	»	»	»	Idem.....	Sierra.....	Id.
Cincovillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Id.
Galve.....	40	2	75	10	10	1	600	50	20	1	50	Idem.....	Cuesta del Cubillo.....	Id., se reservan las superficies cortadas en el año 1872 y el actual.
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Monte Pinar y Dehesa.....	Epoca ordinaria.
Gasceña.....	25	2	75	25	»	»	400	50	350	1	50	Idem.....	Dehesa boyal.....	Id., se reservan las superficies incendiadas que no tengan 6 años.
Hiedelaencina.....	»	»	»	»	»	»	600	50	50	1	25	Idem.....	Dehesa boyal.....	Epoca ordinaria.
Hijos.....	»	»	»	»	»	»	1.300	50	50	1	25	Idem.....	Monte Robledal.....	Id.
Huerce (La), su agregado Valdepinillos.....	»	»	»	»	»	»	100	»	10	1	75	Idem.....	Monte Pinar.....	Id.
Madrigal.....	6	2	75	30	5	1	430	50	»	»	»	Idem.....	Dehesa boyal.....	El disfrute se verificará durante la época que generalmente se llama ordinaria y comprende en los pinares la entrada de toda clase de ganados desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril, y de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, y en los robledales desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril para el ganado lanar, y desde 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre el vacuno mayor y menor.
Medranda.....	75	2	75	35	»	»	600	50	»	»	»	Idem.....	Dehesa boyal.....	Desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril todas las clases, mayor y menor.
Miedes.....	3	2	75	9	»	»	600	50	»	»	»	Idem.....	Monte Peñarubias.....	Epoca ordinaria.
Minosa (La).....	3	2	75	9	»	»	190	50	98	1	25	Idem.....	Dehesa.....	Id.
Palmaces de Jadraque.....	21	2	75	42	4	1	1.060	50	490	1	25	Idem.....	Dehesa del Coto.....	Id.
Pradena.....	8	2	75	8	4	1	400	50	280	1	25	Idem.....	Sierra Mediana y Valdecana.....	Id.
Robledo.....	40	2	75	30	»	»	300	50	200	1	25	Idem.....	Monte de Guimara y Dehesa de la Lanzada.....	Id.
Romamillos.....	50	2	75	70	3	1	1.200	50	»	»	»	Idem.....	Dehesa Sierra Pelada.....	Id.
Rebollosa de Jadraque.....	14	2	75	9	7	1	200	50	15	1	50	Idem.....	Dehesa.....	Id.
Riofrio.....	10	2	75	4	2	1	250	50	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Id.
Sienes.....	20	2	75	8	27	1	400	50	»	»	»	Idem.....	Valdecomiendo y Tordellana.....	Id.
Somolinos.....	»	»	»	»	»	»	100	50	25	1	50	Idem.....	Dehesa del Portillo y de la Hoz.....	Id., en el sitio Escaleruela, entrará solo el lanar.
Idem.....	»	»	»	»	»	»	200	50	25	1	50	Idem.....	Quebradas de la Portezuela, Majanar y Bustar.....	Epoca ordinaria.
Tordelloso.....	6	2	75	2	2	1	145	50	4	1	25	Idem.....	Dehesa Matilla.....	Id.
Tordelrabano.....	8	2	75	16	5	1	240	50	»	»	»	Idem.....	Dehesa.....	Id.
Ujados.....	20	2	75	25	4	1	320	50	120	1	50	Idem.....	Dehesa boyal.....	Id.
Valdelcubo.....	10	2	75	25	»	»	500	50	»	»	»	Idem.....	La Serrezuela.....	Id.
Villacadima.....	22	2	75	21	12	1	500	50	»	»	»	Idem.....	Valdeavillon, Carragave, Cabezeulo y Enebradas de Pedro Tebar.....	Id.
<i>Partido de Brihuega.</i>														
Atanzon.....	»	»	»	»	»	»	400	50	»	»	»	Idem.....	Monte Llano.....	Id.
Barriopedro.....	»	»	»	»	»	»	100	50	50	1	25	Idem.....	Dehesa.....	Id.
Idem.....	»	»	»	»	»	»	390	50	50	1	25	Idem.....	El Tallar.....	Id.
Rihuega.....	»	»	»	»	»	»	1.400	50	750	1	25	Idem.....	Monte Menor.....	Id., se reserva para ganado cabrio el cuartal Saluquera.

36	Budia.....	20	3	40	2	50	20	400	50	50	1	25	Idem.....	Dehesa del Peral y Cerrojales.....	Epoca ordinaria.
37	Idem.....	20	3	40	2	50	20	206	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
38	Casas de San Galindo.....	20	3	40	2	50	20	450	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
39	Idem.....	20	3	40	2	50	20	300	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
40	Idem.....	20	3	40	2	50	20	400	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
41	Caspueñas.....	20	3	40	2	50	20	400	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
42	Castilimbre.....	43	2	50	2	50	20	350	50	100	1	25	Idem.....	Id., en el cuartel de Valdehondo, solo entrará el ganado lanar.	
43	Fuentes.....	44	2	50	2	50	20	250	50	150	1	25	Idem.....	Id.	
44	Hita.....	45	2	50	2	50	20	400	50	30	1	25	Idem.....	Id.	
45	Idem.....	46	2	50	2	50	20	2.000	50	100	1	50	Idem.....	Id., se reservará para toda clase de ganados el cuartel Cuevas y Colmenar, y en el titulado Aldares entrará solo el lanar.	
46	Idem.....	47	2	50	2	50	20	200	50	50	1	50	Idem.....	Id.	
47	Hontanares.....	48	2	50	2	50	20	200	50	50	1	50	Idem.....	Id.	
48	Irueste.....	49	2	50	2	50	20	600	50	50	1	50	Idem.....	Id.	
49	Masgoso.....	50	2	50	2	50	20	350	50	100	1	25	Idem.....	Id., se reservará para todas clases el cuartel Alto de la Cabaña.	
50	Miralrio.....	51	2	50	2	50	20	970	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
51	Muduéx.....	52	2	50	2	50	20	500	50	50	1	25	Idem.....	Id., y se reserva el cuartel Majada y Cerro del Estepar.	
52	Olmeda del Extremo.....	53	2	50	2	50	20	778	50	170	1	25	Idem.....	Id., se reservará para toda clase de ganado el cuartel de Abajo.	
53	Padilla de Hita.....	54	2	50	2	50	20	400	50	50	1	25	Idem.....	Epoca ordinaria.	
54	San Andrés del Rey.....	55	2	50	2	50	20	400	50	40	1	50	Idem.....	Id.	
55	Solanillos.....	56	2	50	2	50	20	200	50	20	1	25	Idem.....	Id.	
56	Idem.....	57	2	50	2	50	20	70	50	20	1	25	Idem.....	Id.	
57	Tomellosa.....	58	2	50	2	50	20	2.000	50	140	1	50	Idem.....	Id., se reservará para todas clases el cuartel Fébenes.	
58	Trijuque.....	59	2	50	2	50	20	1.200	50	50	1	25	Idem.....	Id., se reservan los cuarteles Tejedor y Pata del Perro.	
59	Valdeavellano.....	60	2	50	2	50	20	800	50	35	1	25	Idem.....	Epoca ordinaria.	
60	Valdegrudas.....	61	2	50	2	50	20	380	50	50	1	25	Idem.....	Id., se reservará por el ganado cabrio el cuartel Hoya de los Broquiles.	
61	Valderrebollo.....	62	2	50	2	50	20	500	50	50	1	25	Idem.....	Epoca ordinaria.	
62	Valdesaz.....	63	2	50	2	50	20	300	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
63	Yela.....	64	2	50	2	50	20	400	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
64	Idem.....	65	2	50	2	50	20	15	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
65	Yélamos de Abajo.....	66	2	50	2	50	20	500	50	200	1	25	Idem.....	Id., se reservan los cuarteles Matagorda y Pedrizo.	
66	Idem.....	67	2	50	2	50	20	300	50	160	1	25	Idem.....	Epoca ordinaria.	
67	Alaminos.....	68	2	50	2	50	20	500	50	240	1	25	Idem.....	Id., se reservarán las superficies incendiadas que no lleguen á 6 años.	
68	Arbeteta.....	69	2	50	2	50	20	300	50	50	1	25	Idem.....	Epoca ordinaria.	
69	Arnalones.....	70	2	50	2	50	20	500	50	240	1	25	Idem.....	Id.	
70	Idem.....	71	2	50	2	50	20	300	50	250	1	25	Idem.....	Id.	
71	Azañon.....	71 I	2	50	2	50	20	600	50	70	1	25	Idem.....	Id.	
71	Camredondo.....	71 II	2	50	2	50	20	200	50	25	1	25	Idem.....	Id.	
71	Idem.....	71 III	2	50	2	50	20	500	50	10	1	50	Idem.....	Id.	
71	Idem.....	72	2	50	2	50	20	180	50	20	1	50	Idem.....	Id.	
72	Cifuentes.....	73	2	50	2	50	20	70	50	20	1	50	Idem.....	Id., se reservará la superficie incendiada que se halla acotada.	
73	Cogollor.....	74	2	50	2	50	20	500	50	20	1	50	Idem.....	Epoca ordinaria.	
74	Idem.....	75	2	50	2	50	20	170	50	15	1	50	Idem.....	Id.	
75	Henche.....	76	2	50	2	50	20	180	50	15	1	50	Idem.....	Id.	
76	Huertapelayo.....	77	2	50	2	50	20	150	50	70	1	50	Idem.....	Id.	
77	Idem.....	78	2	50	2	50	20	120	50	10	1	25	Idem.....	Id.	
78	Mantiel.....	79	2	50	2	50	20	80	50	5	1	25	Idem.....	Id.	
79	Ocentejo.....	80	2	50	2	50	20	800	50	85	1	25	Idem.....	Id.	
80	Idem.....	81	2	50	2	50	20	480	50	80	1	25	Idem.....	Id.	
81	Idem.....	81 I	2	50	2	50	20	120	50	90	1	25	Idem.....	Id.	
81	Idem.....	81 II	2	50	2	50	20	300	50	90	1	25	Idem.....	Id.	
82	Idem.....	82	2	50	2	50	20	100	50	10	1	25	Idem.....	Id.	
83	Idem.....	83	2	50	2	50	20	500	50	100	1	25	Idem.....	Id.	
84	Idem.....	84	2	50	2	50	20	100	50	10	1	25	Idem.....	Id.	
85	Idem.....	85	2	50	2	50	20	500	50	100	1	25	Idem.....	Id.	
86	Idem.....	86	2	50	2	50	20	100	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
87	Idem.....	87	2	50	2	50	20	400	50	40	1	25	Idem.....	Id.	
88	Idem.....	88	2	50	2	50	20	200	50	20	1	25	Idem.....	Id.	
89	Idem.....	89	2	50	2	50	20	400	50	60	1	25	Idem.....	Id.	
90	Idem.....	90	2	50	2	50	20	500	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
91	Idem.....	91	2	50	2	50	20	100	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
92	Idem.....	92	2	50	2	50	20	500	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
93	Idem.....	93	2	50	2	50	20	100	50	10	1	25	Idem.....	Id.	
94	Idem.....	94	2	50	2	50	20	500	50	100	1	25	Idem.....	Id.	
95	Idem.....	95	2	50	2	50	20	100	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
96	Idem.....	96	2	50	2	50	20	400	50	40	1	25	Idem.....	Id.	
97	Idem.....	97	2	50	2	50	20	200	50	20	1	25	Idem.....	Id.	
98	Idem.....	98	2	50	2	50	20	400	50	60	1	25	Idem.....	Id.	
99	Idem.....	99	2	50	2	50	20	500	50	50	1	25	Idem.....	Id.	
100	Idem.....	100	2	50	2	50	20	100	50	50	1	25	Idem.....	Id.	

Partido de Cifuentes.

